



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28303628-GDEBA-HIGDOAMSALGP - Myrian Edith ZUDAIRE - Reubicar Régimen Horario

VISTO el EX-2020-28303628-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual Myrian Edith ZUDAIRE, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, solicita ser reubicada en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor a partir del 1 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra la solicitud de la causante;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, que establece que *“los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales”*;

Que asimismo, solicitó se le limite el adicional contemplado por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, que establece que *“a los profesionales se les otorgará un adicional por inhabilitación o bloqueo de título: el Ministerio de Salud podrá determinar “per se” o por opción del agente para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso, deberá bonificar al agente con un cien (100) por ciento, del sueldo que le corresponda a su categoría”*;

Que a orden 32 y orden 34 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, a partir del 1 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la profesional que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan en el nosocomio que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata

Myrian Edith ZUDAIRE (D.N.I. 21.750.481 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 334.549) – Médica de Hospital “B” – Especialidad: Neurología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1 de julio de 2016, el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.